117 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

• Edición No. 42.507

Guayaquil, jueves 9 de agosto del 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA).

Se comunica al público que la compañía **COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. (COMPSESA),** *aumentó su capital suscrito por* **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario *Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 17 de agosto de 2000. Fue aprobada por la* Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 01-G-DIC-0007010** el 30 de julio del 2001.

El capital suscrito actual es **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está dividido en **CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL,** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.

Además se reforma el **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios técnicos relacionados, con la instalación, montaje, organización, manejo y control de empresas..., **ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** *El capital es de ciento ochenta mil dólares de los* Estados Unidos de América, dividido en cuanto millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una..., **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REGIMEN DE LA COMPAÑIA, DE SU ADMINISTRACION, DE SU REPRESENTACION LEGAL Y DE LA FISCALIZACION.-** *La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el* Organo Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a ella..., **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** *La Junta General de Accionistas es el órgano* supremo de la compañía y estará constituida por los accionistas legalmente convocados y reunidos...y; **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** *La Junta General de Accionistas, estará presidida por* Presidente de la Compañía y actuará de secretario el Gerente General de la misma.

Guayaquil, 30 de julio del 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL